



De iure marañedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

- Geron y Camacho } Para Geronimo y Camacho, Mateo Campillo
 Pacheco } Para Pacheco Tayme Gil
 Timenado } Para el Timenado Amores Meron
 Balsicas } D. Balsicas Joseph Thomas
 Robson } Para Robson Juan Perez
 Convera } Para Convera Miguel Oete en la Campana, y
 Joseph Nicolas en la de Trujal
 Carrascoy } Para Carrascoy Acordio la Ciudad que el Sr. D. Joaq.
 Riquelme propone
 Libranza al Sr. } La Ciudad acuerda que con informe del Contador, se
 Conexo } despache libranza a favor del Sr. D. Diego Man-
 Mesa Int. de Conexo actual, del salario que le
 corresponde por este empleo en propios, y como se acor-
 tumbra
 Sr. al Sr. Al. } La Ciudad acuerda que con informe del Contador
 Calsem } se despache libranza al Sr. D. Gonzalo de Rioja, y
 Valladarez, Alcalde actual, de lo que le estubiere
 deviendo, por razon de lo que le esta congnado por
 Arrendamiento en las dependencias de este Ayuntamiento,
 como se acostumbra en los efectos de propios y comuna-
 les depositario honorario
 Sr. a Cav. rex. } La Ciudad acuerda que mediante el informe del Con-
 forny Comision } tador, se despachen libranzas de lo que se estubiere de-
 viendo a los Cavalleros Pexidores, que hubieren exer-
 cido Comisiones, o suertes, que tengan asignacion del
 Salario, en los efectos de propios y como es regular
 Ministro, y } La Ciudad acuerda que precediendo el informe del
 Criador } Contador, se despachen libranzas a los ministros
 y Criador de lo que se les estubiere deviendo, por razon
 de sus empleos, en los efectos, y como se acostumbra
 La en mismo } La en mismo Sr. D. Maria Campoy Viuda del Sr.
 Joseph Rojo Escribano que fue de Ayuntamiento, en
 conformidad de lo acordado en cabildo de diez y nueve